



Asamblea General

Distr. general
15 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 85 g) del programa

Desarrollo sostenible: Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 85 del programa (véase A/59/483, párr. 2). En las sesiones 18ª y 27ª, de 27 de octubre y 5 de noviembre de 2004, se tomaron medidas sobre el subtema g). La relación del examen del subtema por parte de la Comisión figura en las actas resumidas pertinentes (A/C.2/59/SR.18 y 27).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/59/L.9 y A/C.2/59/L.24

2. En su 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre, el representante del Japón presentó el proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/59/L.9). Ulteriormente Argelia, Andorra, Camboya, China, El Salvador, Gabón, Islandia, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Lituania, Islas Marshall, Mongolia, República de Corea, Sudáfrica, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Uganda y los Estados Unidos de América se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que dice:

“La Asamblea General,

Recordando el capítulo 36 del Programa 21 relativo al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992,

* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en nueve partes, con la signatura A/59/483 y Add.1 a 8.



Recordando además el programa de trabajo sobre la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, celebrado en 1996, y detallado en su sexto período de sesiones, celebrado en 1998,

Recordando además las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo') relativas a la educación, en particular las del apartado d) del párrafo 124, sobre el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible,

Recordando sus resoluciones 57/254, de 20 de diciembre de 2002, y 58/219, de 23 de diciembre de 2003,

Celebrando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haya determinado, en su 11° período de sesiones, que la educación sea una de las cuestiones intersectoriales de su programa de trabajo multianual,

Reafirmando el objetivo de desarrollo convenido internacionalmente de asegurar la universalidad de la enseñanza primaria, y, en particular, de lograr que para 2015 los niños y niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria,

Tomando nota del informe oral presentado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre los preparativos para el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible,

Subrayando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Reafirma* que la educación para el desarrollo sostenible es fundamental para promover el desarrollo sostenible y, a este respecto, recuerda que el 1° de enero de 2005 comenzará el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible;

2. *Toma nota* del proyecto de plan de aplicación internacional preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en coordinación con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a esa organización que, en su calidad de organismo principal designado, siga promoviendo el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible en cooperación con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados;

3. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que distribuya el proyecto de plan de aplicación internacional a todos los Estados Miembros para que formulen sus observaciones, con miras a finalizarlo rápidamente;

4. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir medidas para incorporar las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible en sus respectivos planes de desarrollo nacional y estrategias educacionales a más tardar en 2005, en consulta con

todos los interesados y teniendo en cuenta, cuando proceda, la versión definitiva del plan de aplicación internacional;

5. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la concienciación de la opinión pública y una mayor participación en el Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible, sobre todo mediante la cooperación con la sociedad civil y otras partes interesadas mediante iniciativas en que éstas participen, que corresponda y, especialmente al comienzo del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo Sostenible;

6. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a preparar un informe sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo, y le presente ese informe en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado Examen de mitad de período del Decenio de las Naciones Unidas de Educación para el Desarrollo.”

3. En su 27ª sesión, el 5 de noviembre, la facilitadora, Sra. Eva Tomič (Eslovenia), en nombre del Vicepresidente de la Comisión, Sra. Ewa Anzorge (Polonia) presentó, con correcciones orales, el proyecto de resolución titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible” (A/C.2/59/L.24), que se basaba en las consultas officiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/59/L.9.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.24, con las correcciones introducidas oralmente (véase párr. 6).

5. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.24, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/59/L.9.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando el capítulo 36 del Programa 21¹ relativo al fomento de la educación, la capacitación y la toma de conciencia, aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992,

Recordando también el programa de trabajo sobre la educación, la capacitación y la toma de conciencia, iniciado por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones de 1996², y detallado en su sexto período de sesiones de 1998³,

Recordando además las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴ relativas al papel de la educación en la promoción del desarrollo sostenible, en particular la del párrafo 124,

Recordando sus resoluciones 57/254, de 20 de diciembre de 2002, y 58/219, de 23 de diciembre de 2003,

Subrayando a este respecto que el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible comenzará el 1° de enero de 2005,

Celebrando el hecho de que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haya determinado, en su 11° período de sesiones, que la educación sea una de las cuestiones intersectoriales de su programa de trabajo multianual⁵,

Reafirmando el objetivo de desarrollo convenido internacionalmente de asegurar la universalidad de la enseñanza primaria y, en particular, de lograr que para 2015 los niños y las niñas de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria y que los niños y las niñas tengan el mismo acceso a todos los niveles de la enseñanza,

Tomando nota del informe oral presentado el 18 de octubre de 2004 en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General por el Subdirector

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I: Resoluciones Aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 8* (E/1996/28), cap. I, secc. C, decisión 4/11, párr. 2.

³ *Ibid.*, 1998, *Suplemento No. 9* (E/1998/29), cap. I, secc. B, decisión 6/3, secc. C.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁵ Véase resolución 2003/61 de 25 de julio de 2003 del Consejo Económico y Social.

General para la Educación, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en relación con los preparativos del Decenio⁶,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷, en particular la referencia al tema titulado “Aprender a vivir con el riesgo”, sobre la necesidad de centrarse en la educación y la concienciación, en relación con el Decenio, que ha de examinarse en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Kobe, Hyogo, Japón, del 18 al 22 de enero de 2005⁸,

Destacando que la educación es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible,

1. *Reafirma* que la educación para el desarrollo sostenible es fundamental para promover el desarrollo sostenible;

2. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura que, en su calidad de organismo principal designado, promueva el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con otros organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, teniendo además en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo;

3. *Pide* al Secretario General que exhorte a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que finalice el proyecto de plan de aplicación internacional para el Decenio lo antes posible, preferiblemente antes del comienzo del Decenio, en consulta con los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, las organizaciones no gubernamentales y demás interesados, al tiempo que aclara la relación del Decenio con los procesos educacionales en curso, en particular el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación⁹ y el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización¹⁰;

4. *Pide también* al Secretario General que exhorte al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que presente el proyecto de plan de aplicación internacional a los órganos rectores de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que lo examinen y aprueben;

5. *Alienta* a los gobiernos a que consideren la posibilidad de incluir, especialmente cuando esté concluido y aprobado el plan de aplicación internacional, medidas para aplicar el Decenio en sus respectivos sistemas y estrategias educacionales y, cuando proceda, en sus planes nacionales de desarrollo;

6. *Invita* a los gobiernos a que promuevan la concienciación de la opinión pública y una mayor participación en el Decenio, entre otras cosas, mediante la cooperación y las iniciativas en que participen la sociedad civil y otras partes interesadas, especialmente al principio del Decenio;

⁶ Véase A/C.2/59/SR.14.

⁷ A/59/228.

⁸ *Ibid.*, párr. 8.

⁹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000* (París, 2000).

¹⁰ Véase la resolución 56/116.

7. *Pide* al Secretario General que invite al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que prepare un examen de mitad de período de la aplicación del Decenio para que se lo presente en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible”.
